



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de setiembre de 2020
TR. N° 0337-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 23 de setiembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0337-2020-R-UNALM.- La Molina, 23 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, según Acta N°003-2014 de la Comisión de Presupuesto Ampliada de Consejo Universitario los saldos disponibles de la Expropiación de los terrenos del Callao, propiedad de la UNALM, asciende a S/ 16'600,580.09. Y, se acordó por unanimidad recomendar al Consejo Universitarios se aplique parte de los fondos y hasta un monto de S/ 6'800,000.00 para la adquisición del terreno que requerirá el Proyecto de la Facultad de Pesquería; así mismo, acordaron por mayoría recomendar que con el monto restante de S/ 9'800,580.09, se aplique para atender necesidades institucionales; Que, mediante Resolución N°0140-2014-CU-UNALM en su Artículo Segundo se autorizó del monto de la Expropiación de terrenos del Callao, la incorporación en el Presupuesto Institucional 2014 de hasta un monto de S/ 6'800,000.00 para la adquisición del terreno que requerirá el Proyecto de la Facultad de Pesquería; Que, con Resolución N°0252-2017-CU-UNALM se aprobó dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución N°0140-2014-CU-UNALM; Que, mediante Resolución N°0299-2017-CU-UNALM se dispuso que los estudios de Preinversión priorizados de la Facultad de Pesquería se financien con los recursos reservados de la expropiación de los terrenos del Callao que están asignados a la Facultad de Pesquería; Que, con carta N° 501-2018/R-UNALM, se solicitó el apoyo de la Facultad de Pesquería para el Vicerrectorado Académico, a fin de atender gastos con Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 405,000.00, sin embargo, con carta N° 711-2019/R-UNALM, se informó que se ejecutó la suma de S/ 401,323.00, para concluir con la implementación del SIGU, con el compromiso de devolución con Recursos Ordinarios en la partida de inversiones para los proyectos de la Facultad de Pesquería; Que, con carta N° 518-2019/R-UNALM, se solicitó el apoyo de la Facultad de Pesquería para la elaboración del expediente técnico de la inversión: "Mejoramiento del Servicio que brinda la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional Agraria La Molina, La Molina, Lima, Lima con CUI 2381675", por el monto de S/ 50,000.00, con el compromiso de devolución con Recursos Ordinarios en la partida de inversiones para los proyectos de la Facultad de Pesquería; Que, durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019 los requerimientos de gastos para los servicios básicos del campus UNALM – suministro de energía eléctrica, servicio de agua y desagüe, servicio de internet, arbitrios municipales - demandaron un mayor presupuesto de Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 4'000,000.00, los mismos que se ejecutaron con cargo a los S/ 9'800,580.09 disponibles para atender necesidades institucionales, quedando S/ 5'800,580.09; Que, durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019 se realizaron gastos por estudios de Pre inversión de la Facultad de Pesquería por un monto de S/ 322,899.00; por lo cual, considerando los préstamos realizados, los recursos asignados inicialmente a la Facultad de Pesquería mantienen un saldo de S/6'025,778.00; Que, mediante carta N° UEI/0507-2020 el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM" correspondiente a la Facultad de Pesquería, resulta con un presupuesto total de S/ 22'152,851.97;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

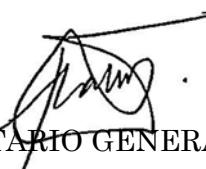
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de setiembre de 2020
TR. N° 0337-2020-R-UNALM

-2-

Que, conforme al Plan Maestro aprobado por Resolución N°0469-2019-CU-UNALM, es estratégico garantizar la ejecución del Proyecto de Inversión “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM” asignado a la Facultad de Pesquería en el campus III de la UNALM; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Aprobar, para el Proyecto de Inversión “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM”, el saldo de balance de los recursos directamente recaudados, por el monto de S/ 11'825,778.00, resultante de los saldos que están asignados a la Facultad de Pesquería (S/ 6'025,778.00) y los saldos de los recursos reservados de la Expropiación de los terrenos del Callao (S/ 5'800,000.00). **ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Unidad Ejecutora de Inversiones, la asignación de Recursos Ordinarios, durante la fase de ejecución, para el Proyecto de Inversión “Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM”, por el monto de S/ 10'327,073.97, a fin de completar el presupuesto total del Expediente Técnico. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,OPL,DIGA,UEI